



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ADJUNTO AL ORDINARIO, CELEBRADA A LAS 21,30 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE 2018

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 20 de septiembre de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el pleno adjunto a la sesión ordinaria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

No asisten Don Salvador Blanco Rubio del PSOE y Don José Ramón Jubera Pellejero de AHORA PALMA

Actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 BIS del vigente Reglamento Orgánico del municipio de Palma del Río, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión adjunta a la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el 26 de julio del 2018.

SEGUNDO.- INTERVENCIÓN DE D. FRANCISCO LUQUE MARÍN EN RELACIÓN A LA EXPULSIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE OFICIAL DE 1^a.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a D. Francisco Luque Marín para que exponga el contenido de su intervención que solicitó en los siguientes términos:

“Quiero poner una queja sobre la contratación del personal del Plan Extraordinario. Porque este año han pedido una cosa nueva, el carnet de conducir, y algunos padres de familia nos han dejado fuera. Hace unas cuatro o cinco años, ahora es cada dos años, ustedes pidieron el Graduado Escolar y los que no los teníamos nos



quedamos fuera, hubo personas que se quejaron y lo quitaron y pusieron el Certificado de Escolaridad nada más, los estudios primarios nada más. y entonces tuvimos opción de entrar en los puestos de trabajo. Pero ahora nos han pedido el carnet, y yo no creo que el carnet haga falta para trabajar en la construcción.

Si cree usted que el carnet es obligatorio tenerlo para trabajar en la construcción pedirían un conductor, no pedirían un oficial de la construcción.

El mes pasado estuve trabajando en las obras del PER y resulta que me contrataron para una calle que estaba ya terminada. La calle estaba terminada, entonces me llevaron a Copisa y he estado once días sentado en un escalón. A ver si usted lo ve bien, once días sentado en un escalón. Porque si estamos dos peones por ejemplo, porque yo no puedo salir de oficial por el PER, al estar en la rama del campo no puedo salir porque me obliga el Estado a estar seis meses sin trabajar nada, ni un día. ¿Entonces quien les da de comer a mis hijos?. Usted comprenderá que yo tengo que trabajar, puedo salir un día de peón, si hay dos oficiales que han salido, porque yo he visto dos oficiales todo el mes de agosto poniendo señales de trafico, ¿no pueden poner un oficial y un peón de los que tenemos para dar un trabajo?''.

El Sr. Alcalde pregunta si ha concluido su intervención y agradece que le envíe el escrito porque también, evidentemente estamos abrigados a responderle en la medida que tengamos posibilidades de responderle. Por ello voy a pedir un informe técnico para transmitírselo a usted porque el informe tiene que estar a su disposición, se lo podemos trasladar por escrito si así nos lo dice, para que usted lo tenga y obre como crea conveniente.

Sobre el segundo caso, como no lo ha formulado no podemos contestarle puesto que no sabemos nada. Me choca el planteamiento que usted nos ha hecho con el tema de Copisa, me choca personalmente, pero no puedo decirle nada porque lo que si me comprometo es a estudiarlo, a verlo, y a enviarle también el informe de porque ha sucedido esa circunstancia. Ya le he dicho que yo, evidentemente, no me entero de todo lo que pasa, no obstante a raíz de que haya un problema o cualquier cosa, pues yo si que me informo.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Personal Doña Auria María Expósito Venegas:

Está a su disposición, en papel, el informe como ha dicho el Sr. Alcalde, pero yo le quiero transmitir que efectivamente en las Bases del Plan de Empleo se pedía el carnet de conducir, aquí podrá ver como en el Informe Técnico del Arquitecto, lo considera un requisito fundamental, porque a parte de las obras del casco urbano también nos desplazamos a El Mohíno, el Calonge, con materiales y él entiende que ha de ser con un vehículo municipal, y la persona que trabaje tiene que tener carnet de conducir. Eso digamos es la argumentación técnica por la que se pide el carnet de conducir.

De todos maneras, Francisco le digo que el período de reclamaciones o de mejoras de consultas por escrito está abierto hasta mañana y es lo que usted ha dicho,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

cuando se puso lo del Graduado, se quejó la gente y se quitó. Yo con todo el respeto, usted puede hacer lo que quiera, pero si quiere todavía está a tiempo de poder decirlo por escrito que lo del carnet de conducir no lo ve necesario, para que lo estudien.

El Sr. Alcalde explica que se pide el carnet para que se puedan transportar los materiales con el vehículo del ayuntamiento, porque en caso contrario habría que poner un conductor para los Oficiales y eso no puede ser. Entonces esta es la diferencia entre el PER y el Plan de Empleo. En el PER no hace falta porque va destinado a una calle, y el problema si no trabaja en esa calle, es lo que ha pasado, porque si el Ayuntamiento lo traslada a otra calle y usted tiene un accidente, tenemos un problema enorme. Aparte de que usted tendría un problema, nosotros tendríamos un problema desde el punto de vista legal y administrativo en todos los sentidos.

El PER como va destinado a la obra en concreto, usted se desplaza a la obra y ya está. Pero en este caso no. En el Plan de Empleo, digamos que usted lo que hace es pintar los pasos de peatones por poner un ejemplo, y se va de uno a otro, entonces necesita coger el vehículo del ayuntamiento con las latas de pintura y desplazarse. Así es como se ha interpretado, eso puede ser como una pequeña obra sino una pequeña actuación. Hay un vecino que se queja porque en su puerta hay una loseta suelta y se debe de arreglar. Entonces se envía una persona que va con los materiales para arreglar la loseta, pero después se va a arreglar otra loseta que está ocho calles más allá, o en El Calonge o El Mohíno.

Es por eso el argumento que se nos da, ahora bien es susceptible de recurrirlo cuando salgan las bases si se estima conveniente que eso no debe ser así. Los informes técnicos están ahí y nosotros tenemos que seguir los informes técnicos.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,25 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.